

AUTO INTERLOCUTORIO N°4099
190014189004202200577



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, 29 de Septiembre de 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso Ordinario promovido por el abogado FABIO ANDRADE MANQUILLO como apoderado judicial de MARIA NUBIA ROJAS HOYOS en contra de ANDRES FABIAN ROJAS MEDINA no se ha subsanado en debida forma los defectos señalados en auto anterior.

Sin ser necesarias mas consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda Ordinario presentada por MARIA NUBIA ROJAS HOYOS por medio de apoderado judicial en contra de ANDRES FABIAN ROJAS MEDINA por los motivos expuestos con anterioridad.

SEGUNDO.- Hacer entrega a la parte demandante de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencia haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

CDC

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

